



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 205-2024-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 27 de noviembre de 2024

VISTO: La Resolución Jefatural N° 204-2024-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 26 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución N° 204-2024-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 26 de noviembre de 2024, se aprueba la vigésima octava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 de la Zona Registral N° VIII, conforme al Anexo N° 06 que forman parte integrante de la presente Resolución; por inclusión de la “Adquisición de silla de ruedas para la implementación del Proyecto de Inversión Pública de Selva Central de la Zona Registral N° VIII”;

Que, se ha advertido un error material en el objeto de inclusión de la referida resolución, debiendo ser lo correcto: (...) por inclusión de la “Adquisición de refrendadora para la implementación del Proyecto de Inversión Pública de Selva Central de la Zona Registral N° VIII”;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Asimismo, el numeral 212.2 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para acto original”*;

En uso de las facultades conferidas a la Unidad de Administración otorgadas en el artículo 24° del literal l) del Manual de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06.09.2005, la Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022 y el literal m) del artículo 30° del Manual de Operaciones – MOP de

los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la rectificación del error material del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 204-2024-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 26 de noviembre de 2024, en el siguiente sentido:

DICE:

APROBAR la vigésima octava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 de la Zona Registral N° VIII, conforme al Anexo N° 06 que forman parte integrante de la presente Resolución; por inclusión de la “Adquisición de **silla de ruedas** para la implementación del Proyecto de Inversión Pública de Selva Central de la Zona Registral N° VIII”.

DEBE DECIR:

APROBAR la vigésima octava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 de la Zona Registral N° VIII, conforme al Anexo N° 06 que forman parte integrante de la presente Resolución; por inclusión de la “Adquisición de **refrendadora** para la implementación del Proyecto de Inversión Pública de Selva Central de la Zona Registral N° VIII”.

Artículo 2.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos competentes para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VIII
SUNARP**

FFMG/jmjr